

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO –SUCRE-

Sincelejo, trece (13) febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2009 00141** 00 Accionantes: LUIS ANGEL AVILA SILVERA Accionado: MUNICIPIO DE SAMPUES-SUCRE Acción: POPULAR

AUTO

Atendiendo a la nota secretarial visible a folio 225 del expediente y habiéndose dado cumplimiento al término dispuesto en el artículo 28 de la ley 472 de 1998, se

DISPONE:

- 1°- Declárese precluido el término probatorio en el proceso de la referencia.
- 2°- Dese traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 33 de la ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO JUEZ